

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2017 01349 00 (demanda principal)

El apoderado judicial de la ejecutante (con facultad para recibir), remitió solicitud mediante correo electrónico manifestado que el ejecutado dio cumplimiento al pago total de las obligaciones cobradas, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ contra GABRIEL ANDRES ROZO CHAVARRO por pago total de las obligaciones, cobradas contenidas en los pagarés 54849972, 79790210-7421.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en la demanda principal previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes

**TERCERO:** Ordenar a costa de la parte ejecutada el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución (pagarés 54849972, 79790210-7421) y con las constancias respectivas hágasele entrega de ellos. Para tal efecto, se deberá agendar cita para el ingreso a la sede judicial de acuerdo con lo previsto en la Circular DESAJBOC20-61 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

**CUARTO:** Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bdf1e1f94f3f76635d31911138dccd07b432a614b0b917fe447bb28048fb15  
d**

Documento generado en 07/07/2021 05:42:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**